



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-3663-MB-2018//**4935-HCD-2018** – DESPACHO N° 37 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-3663-MB-2018//**4935-HCD-2018**; Ref. a: Contrato de Locación suscrito entre la Municipalidad de Berazategui y la Empresa FRANCA GUS SUDAMERICANA S.A.; y

CONSIDERANDO

Que el Contrato tiene por objeto la locación de dos inmuebles ubicados en la calle Lisandro de la Torre N° 2648 entre calle 26 y 27 de la Ciudad y Partido de Berazategui, denominados catastralmente como: Circunscripción IV – Sección M – Manzana 19f – Parcelas 20 y 17;

Que dichos inmuebles serán destinados al funcionamiento de las dependencias de la Coordinación General de Electromecánica, Alumbrado Público y Obras Eléctricas por el término de 36 meses comprendiendo el periodo desde el 01 de Septiembre de 2018 al 31 de Agosto de 2021;

Que el Artículo N° 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades faculta al Honorable Concejo Deliberante a autorizar contrataciones que comprometen fondos de más de un ejercicio, como el que se deriva del presente contrato de locación.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5640

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE los Gastos futuros, estipulado en el Contrato de Locación suscrito entre la Municipalidad de Berazategui y la Empresa FRANCA GUS SUDAMERICANA S.A., en fecha 17 de Agosto de 2018.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 4 de Octubre de 2018.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. JUAN JOSE MUSSI**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
04/10/2018